

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos líneas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del día 18 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**COMISARÍA DE GUERRA  
DE VIGO.**

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo

Hace saber: Que el día 4 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios ad-

ministrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 15 de Enero de 1898.—Antonio Guallart.

**Artículos que deben adquirirse.**

Cebada de primera clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada.  
Carbón de cok.

**Juzgado de primera instancia  
de Carrión de los Condes.**

Don José Prendes Pando, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ordinaria de mayor cuantía de que se hará mérito, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Carrión de los Condes á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, Don José Prendes Pando, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante Don Félix Abaus de Olartecoechea, declarado pobre por sentencia de primero de Abril último según certificación de la misma que acompaña, y en su nombre el Procurador Don Leandro Gil Fernández, defendido por el Letrado Don Jesús Fernández Lomana, y de otra como demandado, el Ayuntamiento de Torre de los Molinos, sobre reconocimiento de un censo consignativo.

**FALLO.**—Que debo de condenar y condeno al Ayuntamiento de Torre de los Molinos á que dentro de un plazo de diez días, á contar desde el en que sea firme esta sentencia, otorgue á favor de Don Félix Abaus de Olartecoechea escritura de reconocimiento del censo consignativo adquirido por éste del Estado y detallado en la escritura pública otorgada por el Concejo y vecinos de dicho pueblo en diecisiete de Febrero de mil setecientos cuarenta y dos ante el Escribano Don Gabriel de Zeano Vivas, á favor del Convento de Santa Clara de Carrión, con imposición de todas las costas al demandado; notifíquese esta sentencia por la rebeldía de éste en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á no ser que se pidiera la notificación personal del demandado rebelde. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Prendes Pando.

**PRONUNCIAMIENTO.**—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don José Prendes Pando, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fé. Carrión de los Condes ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Ante mí, Luis Zapatero.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original, obrante en los autos referidos, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según está acordado, doy el presen-

te que firmo en Carrión de los Condes á doce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Prendes Pando.—P. S. M., Luis Zapatero.

**Ayuntamiento constitucional  
de San Mamés de Campos.**

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1898 á 99, es indispensable que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del mismo relaciones por duplicado de altas y bajas acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda y reintegradas en papel correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Mamés de Campos 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

**Ayuntamiento constitucional  
de Salinas de Pisuerga.**

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base para los repartimientos de las contribuciones en el año próximo venidero de 1898 á 99, los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presentarán dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones de alta y baja reintegradas en forma y acompañando los documentos justificativos de traslación de dominio de las fincas y de haber satisfecho los derechos reales correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidas por justas que sean.

Salinas de Pisuerga 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Alonso.

### **Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.**

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley vigente en el corriente año, los mozos cuyos nombres se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, actual punto de residencia y de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que en el día 30 del corriente á las diez de su mañana comparezcan en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento á exponer cuanto á su derecho vieren convenirles en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, llamándoles asimismo para las sucesivas operaciones del sorteo, clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que en el caso de no efectuar la presentación serán declarados prófugos conforme á lo que dispone el capítulo once de la vigente ley de Reemplazos.

#### *Mozos que se citan.*

Alfredo García San Pedro Fernández, nació en este pueblo de Valle el día 31 de Agosto de 1879, hijo de Don Francisco García San Pedro Fernández y Doña Rafaela Fernández, naturales respectivamente de Santa Eulalia de Turiellos y de San Estéban de Ciaño, en la provincia de Oviedo.

Adolfo García Velasco, nació en este pueblo el día 27 de Septiembre de 1879, hijo de Braulio García Vallenos y Alberta Velasco Diez, naturales respectivamente de San Martín del Rey y de Orillar, en la provincia de Oviedo.

Valle de Santullán 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Herrero.

Para que este Ayuntamiento y su Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría del mismo relaciones por duplicado de altas y bajas acompañadas de los títulos de transmisión de dominio, dentro del plazo de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido que sea este plazo no les serán admitidas, advirtiéndoles que dichas relaciones deben estar convenientemente reintegradas, pues de lo contrario tampoco serán admitidas.

Valle de Santullán 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Herrero.

### **Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan

proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, base fundamental para la derrama de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes en el mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones por duplicado de alta ó baja en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Melgar de Yuso 13 de Enero de 1898.—El Alcalde, Germán Manrique.

### **Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.**

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado el tiempo señalado no serán admitidas sus reclamaciones.

Renedo de la Vega 12 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mateo Francisco.

### **Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año económico 1898-99, es preciso que los contribuyentes por dicho concepto que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja debidamente justificadas dentro del mes actual, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Alba de Cerrato 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Bernabé Herrero.

### **Ayuntamiento constitucional de Gozón.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de contribución territorial y urbana en el próximo año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin

cuyos requisitos y pasado el término señalado no serán admitidas.

Gozón 12 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mariano Poza.

### **Ayuntamiento constitucional de Velilla de Guardo.**

Teniendo que proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año económico futuro del 98-99, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las riquezas predichas presenten sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de ocho días, siguientes al de la publicación del BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de las cartas de pago de los derechos del traslado de dominio y en el papel correspondiente al timbre vigente.

Velilla de Guardo 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Marcos Ramos.—P. S. M., Roque Santos.

### **Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.**

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, así como á remitir las altas y bajas del padrón de edificios y solares á la Administración de Hacienda de la provincia, única autorizada para resolverlas, es de absoluta necesidad que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza presenten por duplicado y reintegradas en forma relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del improrrogable término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando con las mismas los títulos que acrediten la transmisión, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que con posterioridad se presenten.

Espinosa de Cerrato 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Julian Alonso.—P. S. M., Nemesio García.

### **Ayuntamiento constitucional de Ligüézana.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1898 á 1899, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja debidamente justificadas y en conformidad á los reglamentos vigentes, dentro del término de quince días, á contar desde

la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ligüézana 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pedro Vélez.

### **Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.**

Habiendo de proceder en breve plazo este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice de los repartimientos de la territorial, pecuaria y urbana del próximo año económico, se anuncia así para que los contribuyentes en esta Municipalidad presenten en la Secretaría del mismo sus relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, en el preciso término de doce días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villota del Duque 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Nazario de Abia.

### **Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.**

Habiendo nacido en este distrito municipal el día 27 de Marzo de 1879, Faustino Curiel Treviño, hijo legítimo de Alejandro y Tomasa, cuya existencia, y domicilio se ignora, el cual deberá ser incluido en el alistamiento del pueblo donde tenga su residencia legal, si viviere, y habiendo sido incluido en este distrito como previene el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, y caso de que el referido mozo y sus padres residan en alguno de los pueblos de esta provincia, una vez que haya sido alistado, ruego á dicha Autoridad local lo participe á esta Alcaldía para que pueda tener efecto la eliminación del mismo y evitar la duplicidad de la inscripción, y de haber fallecido, la fecha en que ocurriera la defunción. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.

Hérmedes de Cerrato 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Pinto.

### **Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.**

Para proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y justificadas, sin cuyo requisito no se admitirán las que se presenten.

Mazariegos 13 de Enero de 1898.—El Alcalde, Modesto Nieto.

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895 están sujetos á revision, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar, y los cuales no deben ser incluidos en el sorteo que ha de celebrarse en el año corriente, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Marzo y 13 de Octubre de 1897, como se indica en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 3 del corriente, hasta tanto que por el Ministerio de la Gobernación se resuelva la duda que nace de los artículos 83, número 2.º y 90 de la Ley.

## Partido de Cervera.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
1	Gonzalo Diez Isla.	Aguilar de Campoó.	Inútil.	1			1
2	Andrés Benito García.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Agapito Vilda Benito.	Idem.	Viuda pobre.	1	1		2
5	Agustín Martínez Argüeso.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
6	Hermelando Humada Diez.	Idem.	Corto.	1			3
12	Deogracias Diego Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
13	Teodoro Marcos Ruíz.	Idem.	Hermanas huérfanas.	1		1	1
14	Genaro Ortega Palomino.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
15	Braulio Ramos González.	Idem.	Corto.	1	1		2
18	Pedro Sierra Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
22	Eulogio Bañuelos Rubio.	Idem.	Padre pobre impedido.	1		1	1
23	Serapio Gómez Ruíz.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Cesáreo Alonso Ortega.	Alar del Rey.	Viuda pobre.	1		1	1
4	Angel Melgosa Alcalde.	Idem.	Inútil.	1			3
8	Eulogio Rodríguez Salvador.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	1		2
10	Juan González Pastor.	Idem.	Inútil.	1		1	1
11	Timoteo Noriega Barrio.	Idem.	Idem.	1		1	1
12	Angel Frechilla Riaño.	Idem.	Viuda pobre.	1	1		2
13	Martín Serrano Rey.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
14	Lucinio Santiago Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	1		2
15	Emilio Martín Fuente.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
16	Eliás Rucandio Vega.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1		1	1
17	Ruperto Fernández Fernández.	Idem.	Corto.	1			3
18	Genaro Zurita Mediavilla.	Idem.	Viuda pobre.	1		1	1
1	Pedro Bustamaute Mediavilla.	Alba de los Cardaños.	Idem.	1	1		2
2	Isidoro Crespo Diez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
4	Mateo Chocán Torre.	Idem.	Viuda pobre.	1		1	1
5	Antonino Andrés Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
9	Marcelino Chocán Piélagos.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Nicolás Roldán Martín.	Barrio de San Pedro.	Padre pobre sexagenario.	1			3
3	Urbano Ruíz Rojo.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
5	Nicolás Iglesias Casado.	Idem.	Corto.	1			3
6	Nicolás Lera Fernández.	Idem.	Inútil.	1	1		2
9	Domingo Gómez de Cós.	Idem.	Viuda pobre.	1		1	1
10	Hilarión Santos Ruíz.	Idem.	Idem.	1		1	1
1	Aquilino Fernández Costana.	Barruelo de Santullán.	Idem.	1	1		2
2	Ildefonso Ruíz Pérez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1		1	1
3	Vicente Irusta Sáez.	Idem.	Viuda pobre.	1		1	1
4	Fermín Bilbao Peña.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	1		2
8	Laureano Diez Fernández.	Idem.	Inútil.	1			2
10	Manuel Solís Domínguez.	Idem.	Corto.	1	1		2
11	Adolfo García Rodríguez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1		1	1
12	Juan Alvarez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1		1	1
13	Ildefonso Martínez Martínez.	Idem.	Inútil.	1			3
16	Casimiro García Martínez.	Idem.	Hermanas huérfanas.	1	1		2
19	Emilio Díaz Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1		1	1
20	Ciriaco Rueda Polanco.	Idem.	Inútil.	1	1		2
22	Paulino Iglesias García.	Idem.	Corto.	1			3
23	Manuel Gómez Gutiérrez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
26	Florián Alvarez Chandín.	Idem.	Inútil.	1	1		2
27	Aníbal Pérez Lezcano.	Idem.	Corto.	1			3
28	Inocencio Luengos Fernández.	Idem.	Idem.	1		1	1
30	Anselmo Delgado Redondo.	Idem.	Viuda pobre con herm.º impedido.	1			3
31	Antonio Merino Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
35	Adolfo La Villa Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	1	1		2
36	Emeterio Rodríguez Vielva.	Idem.	Hermano en el servicio.	1		1	1
38	Celso Montes Fraile.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	1		2
39	Lorenzo Rueda Polanco.	Idem.	Inútil.	1			3
41	Fermín de la Fuente Mínguez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	1		2
50	José Prada Fernández.	Idem.	Corto.	1			3
54	Justo Diez Diez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	1		2
56	Simón Valle García.	Idem.	Inútil.	1			3
58	Eleuterio Obeso Sáez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
60	Justo González Llorente.	Idem.	Idem.	1	1		2
61	Perfecto Fernández Villa.	Idem.	Inútil.	1			3
62	Miguel Olea Montes.	Idem.	Idem.	1			3
63	Pío Andérez Lores.	Idem.	Corto.	1			3
65	Faustino Llamas Palacio.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
66	Domingo Carral García.	Idem.	Corto.	1	1		2
67	Francisco del Río Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	1		2
70	Nazarío Gutiérrez García.	Idem.	Idem.	1			3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
253 Zona	Gonzalo Mínguez de Mier.	Barruelo de Santullán.	Hermano en el servicio.	1			2
1149 Zona	Julio Nozal Roldán.	Idem.	Idem.	1			2
	Manuel González Fuente.	Idem.	Idem.			1894	2
	Cándido Vielva Canduela.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1892	3
	Victoriano Barriuso Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			2
2	Ursicio Alonso del Nozal.	Becerril del Carpio.	Padre pobre é impedido.	1			3
3	Victoriano García Recio.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
4	Abundio Martín Nozal.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
5	Segundo García Roldán.	Idem.	Idem.			1	1
1	José García Mesones.	Brañosera.	Padre pobre impedido.			1	1
7	Adolfo Martínez González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
10	Idefonso Blanco Rodríguez.	Idem.	Corto.	1			3
12	Leopoldo Cubillo Arnáiz.	Idem.	Inútil.			1	1
87 Zona	Félix Arto Presa.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
831 Zona	Felipe Ruíz Arenas.	Idem.	Idem.		1		2
1	Perfecto Mancebo Diez.	Camporredondo.	Inútil.	1			3
2	Gregorio Sierra Alonso.	Idem.	Idem.	1			3
3	Pedro Piélagos Rodrigo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
5	Román Campo Diez.	Idem.	Inútil.	1			3
1	Jesús Hidalgo García.	Castrejón.	Idem.	1			3
2	Abundio Peláz del Prado.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
5	José Antón Rabanal.	Idem.	Corto.	1			3
6	Santiago Salvador Peláz.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Emiliano Célis Rodríguez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
11	Romualdo Rodríguez Rodríguez.	Idem.	Inútil.		1		2
13	Félix Pérez Plaza.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
16	Pablo González Merino.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	1
17	Serapio de los Ríos Célis.	Idem.	Corto.	1			3
19	Jacinto Polanco de Prado.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
20	Estéban de los Ríos Peláz.	Idem.	Idem.			1	1
24	Hermenegildo Merino Bastida.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
25	Emilio Peláz Roldán.	Idem.	Inútil.		1		2
26	José Roldán Salvador.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
28	Alejandro de la Hera Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
29	Francisco Lozano Herrero.	Idem.	Madre casada con sexagenario.			1	1
31	Calixto Peral Diez.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	1
660 Zona	Calixto Llana de Célis.	Idem.	Idem.		1		2
6	Gregorio Rojo Rueda.	Celada de Roblecedo.	Idem.			1	1
7	Manuel Rueda Fernández.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
Zona	Justo Saiz Merino.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
2	Marcelino Rojo Mantilla.	Cenera.	Viuda pobre.	1			3
4	Elias Ramos Pérez.	Idem.	Corto.	1			3
6	Gregorio Diez Roldán.	Idem.	Hermanos en el servicio.		1		2
3	Antonio González Montes.	Cervera.	Hermano en el servicio.		1		2
5	José Gutiérrez Ramos.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Emilio Campo Diez.	Idem.	Corto.	1			3
10	Vidal Sobrado Daspel.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
11	Casimiro Gómez Pérez.	Idem.	Idem.		1		2
12	Antonio Hernando Tejedor.	Idem.	Idem.			1	1
13	Fermín Delgado Iglesias.	Idem.	Corto.	1			3
14	Toribio Barrio Gómez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
15	Fidel León Ruesga.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
16	Emeterio Arrieta Landaburu.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
17	Maximiano Meléndez Merino.	Idem.	Corto.	1			3
18	Vicente Diez Gómez.	Idem.	Inútil.			1	1
19	Fausto Gómez Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
21	Antonio Isla López.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
23	Jesús Martín del Hoyo.	Idem.	Padre pobre é impedido.		1		2
24	Matías Pérez Diez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
25	Hilario Otero Campo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	Mauricio Arenas Mayor.	Cozuelos.	Corto.		1		2
2	Francisco Miguel Doce.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Francisco Salvador Salvador.	Idem.	Corto.	1			3
4	Rafael Bravo Martín.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Cosme Rodríguez Labrador.	Dehesa de Montejo.	Padre pobre sexagenario.		1		2
8	Evaristo Villalba Gutiérrez.	Idem.	Idem.			1	1
12	Urbano Rodríguez Bedoya.	Idem.	Corto.	1			3
18	Dámaso Henares Fernández.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1			3
1	Antonino Cenera Sebastián.	Herreruela.	Hermano en el servicio.	1			3
2	José Prieto Sebastián.	Idem.	Idem.	1			3
4	Gregorio Roldán Rodríguez.	Idem.	Padre pobre é impedido.		1		2
1	Cecilio Pérez Fuente.	Lavid de Ojeda.	Hermano en el servicio.	1			3
2	Anastasio Ruíz Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Juan Benito Vélez Vélez.	Lores.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Florencio Fernández Cerezo.	Micieces de Ojeda.	Inútil.		1		2
2	Demetrio Nozal Pernía.	Mudá.	Padre pobre sexagenario.	1			3
3	Cipriano Martín Polanco.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Domingo Abad Alvarez.	Nestar.	Idem.		1		2
3	Justo Gutiérrez Amo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
4	Antolín Vielva Iglesias.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Leandro Estébanes Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
7	Severiano Postigo Iglesias.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Félix Martínez González.	Idem.	Idem.	1			3
2	Benjamín Martín del Valle.	Olmos de Ojeda.	Corto.	1			3
4	Guillermo Martín Cubillo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Leandro Villalba Gutiérrez.	Idem.	Corto.			1	1
10	Eulogio García Campo.	Idem.	Idem.		1		2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
11	Estanislao Lezcano García.	Olmos de Ojeda.	Corto.	1	»	»	3
12	Modesto Doce Cubillo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
3	Manuel Mancebo Ramos.	Otero de Guardo.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
1	Adulio Santos Martín.	Payo.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
3	Angel Santos García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
10	Lorenzo Rodríguez Duque.	Idem.	Padre pobre é impedido.	»	»	1	1
4	Ezequiel Cubillo Estalayo.	Perazancas.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
5	Constantino Sendino Martín.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
6	Claudio Matabuena Gómez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
7	Emeterio García Carneros.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
1	Vicente Merino Rueda.	Polentinos.	Idem.	»	»	1	1
4	Valentín Rubio Rueda.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
5	Narciso Fuente Gómez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
6	Francisco Rueda Pérez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
7	José Gómez Sordo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
8	Gerónimo Ramos Sordo.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
1	Andrés Ruiz Ruiz.	Pomar.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
2	José Canal Calderón.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Paulo García Duque.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
5	Primitivo Gallo Gallo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
7	Eulogio Aparicio Amo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
8	Quirico Arenas Cuesta.	Idem.	Padre pobre é impedido.	»	»	1	1
9	Nicolás Gutiérrez Calderón.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
11	Amario Estébanez Salceda.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
12	Venancio Estébanez Ruiz.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
14	Isidoro Susilla Toribio.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
16	Segundo Ruiz Barrio.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
17	Daniel Bravo Valle.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
18	Juan Bañuelos Diez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
19	Eloy Cábria Hoyos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
21	Emiliano Estébanez García.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
22	Anastasio Estébanez Blanco.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
26	Juan Gutiérrez Cábria.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
27	Hipólito Barrio Ruiz.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
28	Hipólito Bravo Ruiz.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Francisco San Millán Alvarez.	Prádanos de Ojeda.	Inútil.	»	1	»	2
3	Julio Gutiérrez Pérez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	»	»	1	1
4	Mariano Vega Barriuso.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
6	Mariano Largo Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
17	Francisco Herrero Martín.	Idem.	Padre pobre é impedido.	»	1	»	2
18	Faustino de los Mozos Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
20	Claudio Santos del Valle.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
22	Narciso Sobrino Martín.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
26	Francisco García Aparicio.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
29	Bruno Norberto Andrés.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Pedro Cábria Roldán.	Quintanaluengos.	Corto.	1	»	»	3
4	Matías Vielva Rubio.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
7	Joaquín Roldán Merino.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
8	Vicente Gutiérrez Fernández.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
9	Vicente Mínguez Nestar.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
1	Estéban Pérez Moreno.	Rebanal.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
2	Matías García Bargas.	Redondo.	Viuda pobre.	1	»	»	3
6	Celestino Adán Vélez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
7	Plácido Sardina González.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
9	Melchor Plaza Mier.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
10	Antonio Diez Peral.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
6 Zona	Juan Merino Morante.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1894	2
2	Quintín Fernández Moreno.	Resoba.	Viuda pobre.	»	»	1	1
4	Antonio Ramos Ramos.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
5	Mateo Merino Vega.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
6	Pedro Ramos Marina.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
1	Federico Allende Gutiérrez.	Respanda de la Peña.	Idem.	1	»	»	3
2	Marcelino Hernando Roldán.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
3	Pablo Martín Cagigal.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
5	Antolín González Bastida.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
9	Pedro Cagigal Diez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
10	Lúcio Diez Roscales.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
11	Márcos Lozano Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
12	Nazarío García García.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
13	Antonino de Célis Fernández.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
16	Fidel Villacorta Martín.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
19	Aureliano Luís del Amo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
21	José Calle Martín.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
22	Hermenegildo Merino Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
28	Victoriano Ayuso Diez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
30	Casiano Liébana Diez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
31	Elias González Gómez.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
37	Aurelio Luís Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
38	Gerónimo González Ordás.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
40	Gregorio Colmenares Noriega.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
41	Porfirio Luís Hompanera.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
42	Guillermo Valle Antón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
44	Máximo Martín García.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
47	Luis de la Gala Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
48	Gregorio Quijano Luís.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
49	Venancio García Quijano.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
50	Fernando Diez Rabanal.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
54	Macario Cuesta Luis.	Respenda de la Peña.	Viuda pobre.	1			2
55	Pedro Alcalde Diez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
58	Melquiades Rodrigo Fontal.	Idem.	Viuda pobre.	1			2
59	Angel González Ortega.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			2
60	Estéban Colmenares Noriega.	Idem.	Corto.			1	1
61	Mariano Baños Cosgaya.	Idem.	Idem.	1			3
62	Lúcas Martín Calle.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
64	Antolín Luis Merino.	Idem.	Idem.	1			3
65	Fidel González Calvo.	Idem.	Corto.	1			3
7	Justo Villacorta Diez.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	2
1	Manuel Merino Cábria.	Salinas de Pisuerga.	Corto.	1			3
4	Manuel Presa Rojo.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
7	Julian Ruíz Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
710	Victorio Pérez Fernández.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
1	Juan Merino Miguel.	San Cebrián de Mudá.	Idem.		1		2
5	Isidro Sardina Maestro.	San Martín de los Herreros.	Idem.	1			3
6	Francisco Merino López.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
10	Lorenzo Simal Rueda.	Idem.	Idem.		1		2
13	Pío Moreno González.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
15	Gregorio Redondo Rueda.	Idem.	Idem.	1			3
1	Germán Ibáñez Ibáñez.	San Salvador de Cantamuga.	Viuda pobre.		1		2
2	Demetrio Hueso Expósito.	Idem.	Madre célibe pobre.		1		2
8	Matías de Lozar Guerra.	Idem.	Inútil.	1			3
10	Pedro Lores Martín.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1			3
11	Emiliano Villanueva González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
12	Nicolás Gómez Merino.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Máximo Mier Iglesias.	Idem.	Idem.		1		2
1	Juan Santos Vuguera.	Santibáñez de Ecla.	Viuda pobre.	1			3
3	Braulio Martín Santos.	Idem.	Idem.			1	1
4	Valeriano Nozal Izquierdo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
8	Anastasio Santos Calderón.	Idem.	Idem.	1			3
2	Santiago Redondo Sierra.	Santibáñez de Resoba.	Viuda pobre.		1		2
3	Dionisio Redondo García.	Idem.	Inútil.		1		2
4	Simón Cuesta Redondo.	Idem.	Corto.	1			3
5	Manuel García Redondo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Felipe Redondo García.	Idem.	Padre y hermano impedidos.		1		2
3	Victoriano Fernández Plaza.	Triollo.	Padre pobre sexagenario.	1			3
4	Pedro Merino Lozano.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	León García Sierra.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
6	Manuel Diez Concejero.	Idem.	Corto.	1			3
8	Márcos Moreno Fernández.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
9	Maximino Diez Marina.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Juan Pérez Gómez.	Idem.	Hermanos huérfanos.		1		2
12	Estéban Ramos Marina.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
13	Juan González Bejo.	Idem.	Idem.		1		2
1178	Benito Mediavilla Andrés.	Idem.	Hermano en el servicio.			1894	2
3	Lorenzo Diez García.	Valdegama.	Viuda pobre.		1		2
4	Antonio García García.	Idem.	Inútil.	1			3
7	Ceferino Millán Barriuso.	Idem.	Corto.	1			3
8	Victor Hidalgo Humayor.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
9	Jesús Alonso Estébanez.	Idem.	Idem.	1			3
10	Emiliano Aparicio Roldán.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
11	Anastasio Fernández González.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
13	Martín García Fuente.	Idem.	Hermanos en el servicio.	1			3
1	Teodoro García González.	Valoria de Aguilar.	Padre pobre sexagenario.			1	1
2	Dionisio Fernández González.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	1
3	Miguel González Menaza.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Maximino Suances del Olmo.	Idem.	Idem.			1	1
1	Tomás Benito Rodríguez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	3
1	Cesáreo Revilla Gutiérrez.	Valle de Santullán.	Hermano en el servicio.			1	1
3	Florentino González Llana.	Idem.	Idem.	1			3
4	Eliás Blanco García.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Francisco Delgado Ibáñez.	Vañes.	Hermano en el servicio.	1			3
4	Pedro Gómez Cuena.	Idem.	Inútil.			1	1
2	Pablo Fernández Fraile.	Vega de Bur.	Corto.	1			3
6	Raimundo Fraile Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
8	Segundo Ortega Bravo.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
9	Pablo Presa Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
10	Matías García Henáres.	Idem.	Inútil.	1			3
11	Fernando Fraile Torre.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
13	Gregorio Fraile Fraile.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
14	Matías Fraile Martín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Cirilo Merino Diez.	Vergaño.	Padre pobre impedido.			1	3
3	Lorenzo Millán Camino.	Verzosilla.	Inútil.	1			3
6	Orencio Verzosa Cuesta.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
7	Gregorio Pérez Martínez.	Idem.	Corto.	1			3
9	Rufino López Ruíz.	Idem.	Inútil.		1		2
11	Pantaleón Peña Herrero.	Idem.	Padre pobre sexag.º y h.º impedido.	1			3
12	Eladio González Millán.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Anastasio Ruíz Cábria.	Villanueva de Henares.	Padre pobre sexagenario.		1		2
5	David García García.	Idem.	Corto.	1			3
6	Tomás Menaza Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
7	Dionisio Argüeso Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1			3
8	Julian Calderón García.	Idem.	Idem.	1			3

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895 están sujetos á revision, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar, y los cuales no deben ser incluidos en el sorteo que ha de celebrarse en el año corriente, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Marzo y 13 de Octubre de 1897, como se indica en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 3 del corriente, hasta tanto que por el Ministerio de la Gobernación se resuelva la duda que nace de los artículos 83, número 2.º y 90 de la Ley.

## Partido de Saldaña.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deban revisar.
				1897.	1896.	1895.	
1	Bruno Noriega Ayuela.	Arenillas de San Pelayo.	Corto.	1	»	»	3
2	Braulio González Pastor.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
4	Clemente Merino Noriega.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
5	Victor Barga Fernández.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
525 Zona	Cecilio Santos Gonzalo.	Idem.	Hermanos en el servicio.	»	1	»	2
2	Basilio García Campo.	Ayuela.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
5	Marcial Villegas Fontecha.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Pedro Fernández Provedo.	Bárcena de Campos.	Idem.	1	»	»	3
3	Macario Abad González.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Fulgencio Rubio Provedo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
5	Guillermo González Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Martín López Bravo.	Báscones.	Hermanos huérfanos.	»	1	»	2
3	Bartolomé Bravo Alonso.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
2	Simeón Aparicio Fraile.	Buenavista.	Viuda pobre.	1	»	»	3
6	Mariano Martín Ayuela.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
7	Secundino Fernández Barrio.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
4	Francisco del Valle Ramos.	Bustillo de la Vega.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
5	Eulogio Delegido Herrero.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
»	José Paris García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	3
1	Eusebio Sánchez Santos.	Calahorra.	Madre casada con sexagenario.	1	»	»	3
2	Federico Loma González.	Castrillo de Villavega.	Idem.	»	1	»	2
5	Dionisio Nazareno Robles.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
6	Amós Merino Martín.	Idem.	Padre pobre sexag.º y h.º impedido	»	1	»	2
7	Porfirio Gómez Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
Zona.	Raimundo Vega Vellilla.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1893	3
1	Eusebio Martín Cosgaya.	Collazos.	Corto.	»	1	»	2
2	Salustiano Vega Bravo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
4	Eráclio Franco Olmo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
5	Federico Olmo López.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
6	Miguel Bustamante Bravo.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
7	Saturnino Fernández Martín.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
8	Lúcio Herrero Cosgaya.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
11	Juan Blanco López.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
611 Zona	Lúcas Ortega Arroyo.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Ovidio Fernández Santos.	Congosto.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
5	Eladio Terceño Martín.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
8	Eloy González Santos.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Toribio Calvo Ortega.	Dehesa de Romanos.	Inútil.	1	»	»	3
3	Dionisio Olmo Andrés.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
4	Segundo Calvo Fuente.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
6	Eusebio Blanco Campo.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
493 Zona	Millán Fernández Martín.	Espinosa de Villagonzalo.	Hermano en el servicio.	»	1	»	3
1	Florentino Cuevas San Juan.	Fresno del Río.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
2	Nicolás Martínez López.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
4	Lúcio Ruiz Fernández.	Idem.	Padre pobre é impedido.	»	»	1	1
5	Mariano Martínez Aparicio.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
7	Eustasio Ramos Pérez.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
8	Eusebio Fraile Alvarez.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
9	Crisógono Niño Alvarez.	Idem.	Hermanos en el servicio.	1	»	»	3
10	Dimas Diez Varela.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
12	Eliás Diez Martín.	Idem.	Hermana huérfana.	»	1	»	2
115 Zona	Ambrosio Martínez López.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
2	Isidoro Diez Pozo.	Gozón.	Corto.	1	»	»	3
6	Inocencio Pozo González.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
2	Elpidio Bartolomé Lombraña.	Guardo.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Valentín Gutiérrez Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
5	Félix Rodríguez Márcos.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	»	1	»	2
6	Cayo Serrano Vega.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
9	Epifanio Pérez Monje.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
10	Mariano Monje Martínez.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
12	Bonifacio Martín Martín.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
13	Victorino Monje Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
14	Edesio del Blanco Fraile.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
15	Julian de Vega Fernández.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
16	Máximo Villalba Fernández.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
22	Estanislao Santos de la Hoz.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
23	Angel Bravo Vegas.	Idem.	Padre pobre é impedido.	»	1	»	2
24	Pedro Simón Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
26	Juvenal Gómez Alonso.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
28	Vicente Rodríguez Treceño.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
29	Benigno Luis Gala.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
30	Sebastián Francisco López.	Guardo.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Eugenio Cosgaya García.	Herrera de Río-Pisuerga.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
4	Victoriano Gutiérrez Martín.	Herrera de Río-Pisuerga.	Padre pobre sexagenario.		1		2
5	Santiago Barrio Jorde.	Idem.	Inútil.	1			3
9	Jorge María Martín.	Idem.	Corto.	1			3
11	Vicente Maestro García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
15	Benito Macho Gómez.	Idem.	Corto.		1		2
16	Marcelino Vallejo Pereda.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
20	José Medrano Berzuela.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
21	Isidro Martín Corral.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
22	Edesio González Prado.	Idem.	Idem.	1			3
23	Francisco García Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
30	Félix Ruiz Merino.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
4	Pablo Polvorosa Lorenzo.	Itero Seco.	Viuda pobre.			1	1
6	Bonifacio López Aguilar.	Idem.	Idem.	1			3
7	Miguel Baños Fernández.	La Puebla de Valdavia.	Idem.			1	1
10	Francisco Abad Cortés.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
2	Mariano Vegas Fraile.	La Serna.	Padre pobre sexagenario.	1			3
4	Domingo Andrés Lorenzo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Daniel Antón Martín.	Idem.	Corto.		1		2
8	Eutiquio Arnillas Muñoz.	Idem.	Idem.	1			3
8	Ubaldo Llorente Villalba.	Mantinos.	Padre pobre sexagenario.				3
1	Segundo Treceño García.	Membrillar.	Padre pobre impedido.		1	1893	2
3	Toribio Diez Maldonado.	Idem.	Corto.	1			3
5	Raimundo Rodríguez Corniero.	Idem.	Inútil.			1	1
9	Eugenio Herrero González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
11	Emilio Acero Relea.	Idem.	Corto.			1	1
12	Cipriano Mediavilla Montes.	Idem.	Inútil.			1	1
13	José Martín Campo.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
14	Gregorio Montes Mediavilla.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
15	Bonifacio Noriega Campo.	Idem.	Her.º en el serv.º y her.º impedido	1			3
1	Alejandro Herrero Martín.	Olea.	Viuda pobre.			1	3
1	Timoteo Martín Martín.	Olmos de Pisuerga.	Inútil.		1		2
2	Marceliano de la Mata Cuesta.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
5	Román Serna de la Fuente.	Idem.	Corto.		1		2
6	Vicente Martín Rey.	Idem.	Idem.		1		2
7	Buenaventura Márcos Ocaña.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
8	Crispulo Sáez Martín.	Idem.	Corto.	1			3
10	Esteban García de la Fuente.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
11	Sergio Manzanal Rey.	Idem.	Hermanos huérfanos.		1		2
1	Matías Célis Rubio.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1894	3
1	Félix Rodríguez García.	Páramo de Boedo.	Padre pobre é impedido.		1		2
3	Francisco Duque Corral.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Absalón Franco García.	Idem.	Inútil.	1			3
2	Francisco Rodríguez Fernández.	Pedrosa de la Vega.	Corto.	1			3
4	Julian Fernández Martín.	Idem.	Inútil.		1		2
6	Lúcio Vega Heras.	Idem.	Corto.	1			3
8	Fructuoso Diez Poza.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
Zona.	Pedro Martínez Terán.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
1	Eusebio Márcos Alonso.	Pino del Río.	Inútil.	1			3
2	Federico Andrés Caminero.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Prudencio Andrés Maldonado.	Idem.	Padre pobre é impedido.		1		2
5	Juan Izquierdo Provedo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
7	Hilario Maldonado Montero.	Idem.	Inútil.	1			3
8	Fermín Grande Fraile.	Idem.	Idem.		1		2
1	Domingo Mental González.	Poza de la Vega.	Corto.	1			3
2	Crescencio Diez Martínez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
3	Raimundo Puebla Laso.	Idem.	Idem.			1	1
1	Justo Martínez Gómez.	Idem.	Viuda pobre.		1		3
4	Cayo Martín Pérez.	Quintanilla de Onsoña.	Hermano en el servicio.		1		2
7	Lamberto Martín López.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
10	Ponciano Cuadrado Merino.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
12	Isaac Merino Calleja.	Idem.	Idem.	1			3
4	Justo Treceño Merino.	Renedo de Valdavia.	Padre pobre sexagenario.		1		2
7	Graciliano Cabezón Bahillo.	Idem.	Idem.	1			3
5	Juan Juan Rodríguez.	Renedo de la Vega.	Hermano en el servicio.	1			3
5	Ildefonso Herrero Quijano.	Idem.	Idem.		1		2
8	Mariano del Cantar Pérez.	Idem.	Inútil.		1		2
10	Miguel París Alonso.	Idem.	Corto.	1			3
1	Eutiquio Vega Alonso.	Revilla de Collazos.	Viuda pobre.	1			3
2	Emilio Alonso Fraile.	Idem.	Corto.	1			3
3	Manuel López López.	Idem.	Idem.	1			3
1	Mariano Alonso Vega.	Saldaña.	Idem.	1			3
2	Cándido Vela Sastre.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Maximino Rodríguez Diez.	Idem.	Madre casada con sexagenario.		1		2
5	Pablo Nozal Ramos.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
6	Marcelino Martín Diez.	Idem.	Idem.		1		2
8	Ignacio Fernández Pérez.	Idem.	Madre casada con impedido.	1			3
10	Eugenio Poza Vallejo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
11	Lorenzo Calleja Santiago.	Idem.	Idem.			1	1
12	Dámaso Fernández Ríos.	Idem.	Abuelos sexagenarios pobres.			1	1
14	Andrés Martínez Delgado.	Idem.	Padre sexg.º y hermano impedido.	1			3
16	Nemesio Grajal García.	Idem.	Padre imp.º y her.º fall.º en Cuba.			1	1
17	Everardo Rodríguez Ruiz.	Idem.	Corto.	1			3
19	Faustino Ortega Peláez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
20	Antonio Diez Miguel.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1			3
1	Lorenzo Pérez Valle.	Idem.	Inútil.	1			3
1	Narciso Quijano Mayordomo.	Idem.	Viuda pobre.		1		3
			Padre pobre sexagenario.			1	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
1	Félix González Rodríguez.	San Cristóbal de Boedo.	Viuda pobre.	1			3
1	Perfecto Pérez Lozano.	Santa Cruz de Boedo.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Mauricio Parte Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Gregorio Delgado Romo.	Santervás de la Vega.	Idem.			1	1
3	Mariano Laso de la Calle.	Idem.	Idem.		1		2
6	Guillermo García Mota.	Idem.	Corto.	1			3
13	Sixto del Egido Calvo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
14	Teófilo Sastre Nicolás.	Idem.	Inútil.			1	1
17	Martín González Palacios.	Idem.	Corto.			1	1
1	Rufino Salvador Alonso.	Sotobañado.	Padre pobre sexagenario.		1		2
2	Emeterio García Herrero.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1			3
4	Julio Herrero Rodríguez.	Idem.	Inútil.			1	1
5	Eleuterio de Lucía Magide.	Idem.	Corto.			1	1
6	Florencio Presa García.	Idem.	Idem.	1			3
7	Fortunato López Márcos.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	Mariano Vega Quijano.	Tabanera de Valdavia.	Padre pobre é impedido.	1			3
2	Mauricio Roscales Villasul.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Román Fontecha Fontecha.	Idem.	Corto.	1			3
1	Melquiades Merino Dujo.	Valderrábano.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Abdón Tejedor Terceño.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
6	Nilo Mazuelas Mazuelas.	Idem.	Inútil.		1		2
10	José Morante Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
11	Cipriano Revilla Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
13	Calixto Heras Fernández.	Idem.	Idem.			1	1
3	Sabino Tejedor de las Heras.	Vega de Doña Olimpa.	Inútil.	1			3
6	Eleuterio Merino Cabezón.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
7	Pedro Terceño de las Heras.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
9	Paulino Márcos García.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
10	Alejandro Calleja Aparicio.	Idem.	Hermanos en el servicio.		1		2
12	Galo Tejedor Aparicio.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
	Celedonio Ibañez Diez.	Idem.	Padre pobre é impedido.			1896	3
1	Emilio Santos Macho.	Velilla de Guardo.	Inútil.		1		2
2	Mariano Pérez Santos.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
4	Donato Pedrosa Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
5	Romualdo de la Hoz Vega.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
6	Félix de la Hoz Diez.	Idem.	Corto.		1		2
8	Nicolás Pérez Santos.	Idem.	Idem.	1			3
10	Ambrosio García Martínez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
11	Mariano Salazar Martínez.	Idem.	Corto.	1			3
12	Aniceto Fraile Santos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1			3
1	Andrés Cofreces Pérez.	Ventosa de Pisuegra.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Alberto Rojo Meriel.	Idem.	Inútil.	1			3
5	Emilio García de la Calle.	Idem.	Idem.		1		2
6	Francisco García Molina.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Juan de la Puebla Franco.	Villabasta.	Hermano en el servicio.	1			3
4	Afrodisio Franco Rojo.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Angel Barreda Merino.	Villaeles.	Idem.	1			3
2	Pedro Pérez Gregorio.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
3	Argimiro Fraile Pastor.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
4	Estanislao González Loza.	Idem.	Corto.	1			3
5	Felipe Herrero Osorno.	Idem.	Inútil.	1			3
1	Juan González González.	Villafrauel.	Hermano en el servicio.	1			3
5	Fabriciano Pardo González.	Idem.	Inútil.	1			3
6	Alejandro Morán Mayordomo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Serafín Pablos Llorente.	Villalba de Guardo.	Idem.		1		2
4	Eulogio Martínez González.	Idem.	Idem.		1		2
5	Victoriano de la Loma Alonso.	Idem.	Idem.	1			3
6	Rafael Alonso Rodríguez.	Idem.	Inútil.			1	1
	Pablo Rodríguez Alonso.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1894	3
1	Nicolás Martín San Pedro.	Villaluenga.	Viuda pobre.		1		2
2	Raimundo Fernández Lozano.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
7	Angel Iglesias Franco.	Idem.	Corto.		1		2
8	Eufonio Ibañez Vega.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
9	Marcial Poza Alvarez.	Idem.	Corto.			1	1
11	Benigno Varela Machón.	Idem.	Idem.	1			3
12	Luis García Lozano.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
15	Gregorio Franco Calvo.	Idem.	Inútil.	1			3
18	Lázaro Calvo Cofreces.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
2	Mariano Herrero Pérez.	Villameriel.	Padre pobre sexagenario.		1		2
6	Gregorio Santos Fraile.	Idem.	Inútil.	1			3
	Moisés Marcilla García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1894	3
3	Victorino Fernández Herrera.	Villamoronta.	Padre pobre impedido.	1			3
	Gaspar Porro Treceño.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1893	3
1	Venancio Martín Polvorosa.	Villanueva de Abajo.	Inútil.			1	1
2	Alejandro García Diez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Gaspar Valle Herrero.	Idem.	Corto.	1			3
4	Sotero Largo Herrero.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
4	Pedro Sánchez Diez.	Villanuño.	Inútil.	1			3
1	Claudio Gallego Bravo.	Villaprovedo.	Padre pobre sexagenario.			1	1
2	Victoriano Franco Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Angel Presa Abad.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
8	Olegario Pérez Arce.	Idem.	Inútil.			1	1
	Jesús Marcilla Estébanez.	Idem.	Padre pobre impedido.			1896	3
1	Hilario González Merino.	Villarrabé.	Idem.			1	1
3	Ventura Antolín Pérez.	Idem.	Inútil.		1		2
6	Victorino García Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
7	Pedro Maldonado Franco.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1			3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
8	Juan París Gonzalo.	Villarrabé.	Viuda pobre.	*	*	1	1
9	Miguel Redondo Gonzalo.	Idem.	Padre pobre impedido.	*	1	*	2
10	Alejandro Mancebo Pérez.	Idem.	Corto.	1	*	*	3
14	Simeón Francia Moreno.	Idem.	Inútil.	1	*	*	3
16	Rufino Santos Delgado.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	*	*	3
*	Maximino Martínez Gómez.	Idem.	Padre pobre impedido.	*	*	1896	3
2	Magdaleno González Escudero.	Villasarracino.	Viuda pobre.	*	1	*	2
3	Estéban Pérez Lorenzo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	*	*	3
4	Mariano Andrés Andrés.	Idem.	Inútil.	1	*	*	3
5	Alberto Cuadrado González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	*	1	*	2
7	Miguel Martín Cuadrado.	Idem.	Corto.	1	*	*	3
10	Faustiniano Mañero Andrés.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	*	1	*	2
12	Juan Calvo Calvo.	Idem.	Corto.	1	*	*	3
1	Baltasar Barata Paredes.	Villasila.	Idem.	*	1	*	2
4	Indalecio Aparicio Ruíz.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	*	*	3
2	Domiciano Galindo Valcayo.	Villota del Duque.	Corto.	1	*	*	3
3	Mariano Fernández Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	1	*	*	3
1	Lorenzo Fernández Martínez.	Villota del Páramo.	Inútil.	1	*	*	3
3	Jesús Escobar Luengo.	Idem.	Corto.	1	*	*	3
4	Mariano Martínez Laso.	Idem.	Viuda pobre.	*	1	*	2
5	Casimiro Martínez González.	Idem.	Corto.	1	*	*	3
6	Bernardo Fuerte Casado.	Idem.	Idem.	1	*	*	3
7	Dimas León Lozano.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	*	*	3
8	Sérvulo Diez Campo.	Idem.	Viuda pobre.	*	1	*	2

Palencia 11 de Enero de 1898.—El Gobernador Presidente, *Agustín Bullón de la Torre*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Para que la Junta pericial proceda á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento territorial para 1898-99, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presenten relaciones de altas y bajas acompañadas de los títulos de propiedad y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos y el timbre móvil de diez céntimos no se cursará ninguna. La presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torremormojón 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Segundo Marguello.

#### Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos Mariano Calvo Ortiz, hijo de Mariano y Micaela, y Teódulo Barrio Frechilla, hijo de Eustaquio y Escolástica, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento por haber nacido en esta villa el 26 de Enero y 26 de Julio respectivamente, y haciendo más de diez años que se ausentaron de ésta referidos mozos y sus padres, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 30 del actual en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento.

Se interesa del Señor Alcalde donde residan los interesados ó sus

padres se lo hagan saber, y en caso de estar comprendidos en algún alistamiento lo comuniquen á esta Alcaldía expresando el fundamento de la inclusión en aquél.

Osorno 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Vallejo.

#### Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Para que el Ayuntamiento y Junta repartidora puedan obrar con acierto en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama del ejercicio de 1898 á 1899, es necesario que todo el que contribuya en este distrito municipal con riqueza rústica, pecuaria y urbana y haya tenido alteración en su riqueza presente las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasada dicha fecha no se admitirá ninguna.

Lomas 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mário Pajares.—El Secretario, Agliberto Herrera.

#### Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1898 á 99, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas debidamente reintegradas, acompañando á la vez documento que acredite la transmisión de dominio ó carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda,

por el término de quince días, á contar desde su inserción, terminado este plazo no serán admitidas aunque sean justas.

Pedraza de Campos 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Jesús de Cea.

#### Ayuntamiento constitucional de Villacidaler.

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con el timbre móvil de diez céntimos, hasta el día 31 de los corrientes, á las que acompañarán los documentos en que conste la transmisión de dominio, así como haber satisfecho los derechos á la Hacienda pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y arreglado al modelo oficial, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco las que dejaren transcurrir el plazo expresado.

Villacidaler 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Domingo Hermoso.

#### Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por denuciación del que provisionalmente la venía desempeñando al cumplimiento de sus deberes, con el sueldo anual de 15 pesetas por la asistencia de dos familias pobres y pobres enfermos transeúntes.

Los aspirantes á la misma pueden presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en tér-

mino de treinta días, al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo y debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de contribución rústica y pecuaria, como el de lo urbano, del próximo año de 1898 á 99, es indispensable que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten las relaciones justificadas y con la carta de pago de derechos á la Hacienda, en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde aquél en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Robladillo 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Vicente Herrero.—El Secretario, Jerónimo Diez y Hoz.

#### Ayuntamiento constitucional de Villerías.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año económico de 1898-99, es preciso que los contribuyentes por dicho concepto que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja debidamente justificadas, dentro del mes actual, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Villerías 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Julian Gutiérrez.

#### Anuncios particulares

##### AVISO IMPORTANTE.

Se venden varios lotes de leña de encina del monte de Berlangas de Roa; para informes Don Victoriano Ponce de León, Aranda de Duero.